



DIRECCION GENERAL

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°061-2021/HMLO/DG

DESTINATARIO : Dirección Médica y Epidemiología
Gerencia de Administración y Finanzas
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de la Calidad y Derecho de las Personas
e Imagen Institucional
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Logística y Control Patrimonial
Unidad de Servicios Generales
Unidad de Estadística e Informática

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021-HMLO

ACEPTAR LA RENUNCIA de la **ABOG. ZOILA FLOR GRANADOS TRINIDAD**, como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, cuyo ejercicio de la función culminará al término del día 08 de abril de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

Asimismo, **DESIGNAR**, a partir del 09 de abril de 2021 a **AURORA M. CASTILLO GONZALES** en adición a sus funciones como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

FECHA : Los Olivos, 08 de Abril de 2021

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021-HMLO** de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021/HMLO

Los Olivos, 08 de abril de 2021

VISTOS: El Estatuto del Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado con Ordenanza N° 428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO; documento s/n del 07 de abril de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013 se publicó la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que aprueba el nuevo régimen del servicio civil, único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, el cual se viene implementándose en forma progresiva, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, así como presten servicio de calidad a la ciudadanía.

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad, quien es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública,

Que, el artículo 94° del reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad,

Que mediante Resolución Directoral N°111-2020-HMLO de fecha 31 de agosto de 2020 se designó como Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos a la ABOG. ZOILA FLOR GRANADOS TRINIDAD.

Que, mediante documento de fecha 07/04/2021 la Abog. Zoila Flor Granados Trinidad, presenta su renuncia a Secretario Técnico de los Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital Municipal de los Olivos.

Que, es facultad de la Dirección General del HMLO designar, nombrar, sancionar, remover, y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo, a los funcionarios y personal del HMLO de conformidad con el literal n) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR LA RENUNCIA de la ABOG. ZOILA FLOR GRANADOS TRINIDAD**, como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, cuyo ejercicio de la función culminará al término del día 08 de abril de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, a partir del 09 de abril de 2021 a **AURORA M. CASTILLO GONZALES** en adición a sus funciones como **SECRETARIA TÉCNICA** de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el Hospital Municipal Los Olivos, para cumplir con las funciones específicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **PROCEDER** a la entrega de cargo conforme corresponde.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 061-2021/HMLO

Los Olivos, 08 de abril de 2021

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos adopte las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. ARCHIVO
DM
GAF
OFICINAS
UNIDADES
AMCG
ZFGT



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

GRACIELA CASTAÑEDA VEGA
Director General (e)